Estudio Previo No. 100435

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR	
MODALIDAD CONTRACTUAL:	**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Invitación directa. Artículo 32 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.
CAUSAL DE CONTRATACIÓN:	CAUSAL 6: Cuando después de formular una invitación pública o cerrada no se presente ninguna oferta, o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos solicitados en la invitación. Esta causal se aplicará siempre y cuando no se modifique los requisitos de participación y condiciones técnicas exigidas en la invitación abierta o cerrada de ofertas que se declaró desierta.
OBJETO:	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES Y AGUARDIENTES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRESUPUESTO:	EL VALOR ES HASTA CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ML($ 124.540.820) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
	PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S.A.S

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las placas filtrantes son unos elementos fabricados con una composición equilibrada de celulosa que permite obtener una matriz bien definida como medio filtrante las cuales presentan diferentes propiedades como son la permeabilidad, alta retención de sólidos y excelente calidad de filtrado.

Estas son llevadas a un sistema de filtración por presión (filtro prensas que son una serie de marcos y placas alternados con estas placas) los cuales son los filtros más usados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Las placas Filtrantes son una materia prima indispensable para la filtración de los Aguardientes, Rones y demás licores , con la filtración de los licores se busca retener las diferentes partículas o solidos suspendidos y además abrillantar estos productos para luego envasarlos en sus diferentes presentaciones como Aguardiente Antioqueño Tradicional y Sin Azúcar, Aguardiente 24°, Ron Medellín 3, 5, 8 y 12 años, Vodka y Cremas, licores que hacen parte del portafolio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y además de los diferentes productos del proyecto de ventas para la vigencia 2023.

Según la producción y el plan de ventas para 2023 se incrementó la filtración de ron, la cual se debe realizar a doble filtración, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de más placas filtrantes con relación a otros años, sumado a esto se busca dejar en stock de placas para la vigencia 2024 por el principio de anualidad

En caso de no lograrse el suministro de las placas filtrantes, no se contaría con el producto terminado lo cual generaría un desabastecimiento en el mercado de Aguardiente Antioqueño, Aguardiente Antioqueño Sin Azúcar, Aguardiente 24°, Ron Medellín Añejo 3 años, Ron Medellín Añejo 5 años Ron Medellín Extrañejo 8 años, Ron Medellín Gran Reserva 12 años, Ron Dorado Medellín y adicionalmente, no se podría dar cumplimiento al Plan de Ventas del 2023 para los productos del portafolio que requieren este elemento para su proceso productivo.

Esta necesidad se encuentra ubicado en el plan estratégico 2022-2025, dimensión estratégica: FLA competitiva, objeto estratégico: optimizar los procesos, indicador estratégico: margen de costo del aguardiente, indicador estratégico: margen de costo del ron, proyecto: abastecimiento estratégico.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA Competitiva
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar los Procesos
INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de Costo del Aguardiente.
INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de Costo del Ron.
PROYECTO: Abastecimiento Estratégico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL

CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES Y AGUARDIENTES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2023 se pretende satisfacer la necesidad de Suministro de hasta 11.000 unidades de placas filtrantes para los Rones y hasta 1.000 unidades de placas filtrantes para los Aguardientes de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo al Plan de Ventas.

2.3 PLAZO

El plazo será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 29 de diciembre de 2023.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VER ANEXO NUMERO No 1

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para el presente objeto contractual a ejecutar, no se requieren autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos diferentes a las especificaciones.

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14101500	14: Materiales y productos de papel	10: Materiales de papel	15: Materias Primas	00

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá suministrar hasta 11.000 unidades de placas filtrantes para los Rones y hasta 1.000 unidades de placas filtrantes para los Aguardientes de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en el presente estudio previo, en el documento de condiciones particulares de contratación y en el contrato.
2. El contratista una vez firme el acta de inicio deberá acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entregas de las placas filtrantes.
3. El contratista con cada entrega del insumo deberá presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de los productos donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. El contratista deberá realizar las entregas de las placas filtrantes en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en las condiciones establecidas y de acuerdo a las Especificaciones técnicas del bien o sevicio a contratar.
5. En caso que las placas filtrantes no cumplan con los caudales, rendimiento de filtración y especificaciones técnicas, el contratista deberá retirar de las instalaciones de la FLA el material rechazado, en el término de tres (3) días hábiles y será compromiso del contratista hacer la reposición del material rechazado en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que sea emitido el informe por el área de calidad y sea informado el contratistas por el supervisor del contrato de esta situación.
6. En caso que las placas filtrantes deban ser importadas, el contratista tiene un término máximo de 45 días hábiles.
7. Como mínimo en la entrega, o cada que el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá suministrar la ficha de seguridad (Material safety data sheet o MSDS) .
8. Cumplir con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
9. Restablecer, ampliar o adicionar la garantía, cuando a ello haya lugar.
10. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.
11. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato

12. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
13. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.
14. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
15. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
16. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo en el documento de condiciones particulares de contratación y en el contrato.
2. Verificar en cada entrega el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Con la firma del acta de inicio acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entregas de las placas filtrantes.
4. La FLA se reserva el derecho de realizar modificaciones al cronograma de entregas, para la vigencia del contrato, previa comunicación al contratista con mínimo 5 días hábiles, lo anterior, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por este concepto.
5. Deberá verificar con cada entrega la ficha técnica del producto
6. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
7. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE.
8. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, de conformidad con la certificación obtenida por la FLA EICE
9. Realizar la Supervisión Tipo C del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020.

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.

6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

Con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada se convocó un proceso de invitación publica, el cual conto con unas actuaciones propias establecidas en el cronograma del proceso, sin embargo, al realizar la recepción, análisis y evaluación de las propuestas y muestras presentadas, se tuvo como resultado la declaratoria de desierto del proceso, por no cumplimiento de requisitos habilitantes de orden técnico y financieros.

Es importante señalar que, en el marco del proceso de invitación publica se presentaron válidamente tres proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**VANSOLIX S.A.S**
NIT o cédula de ciudadanía	8600017106
NOMBRE DEL PROPONENTE	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S
NIT o cédula de ciudadanía	8605064464
NOMBRE DEL PROPONENTE	**PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S**
NIT o cédula de ciudadanía	900882944 6

Proponentes a los cuales se les solicita subsanar los siguientes requisititos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros

VANSOLIX	REQUISITO A SUBSANAR
Requisitos habilitantes de	1. Garantía de seriedad de la propuesta 2. Registro Único Tributario Rut

orden jurídico	
Requisitos habilitantes de orden técnico	1. Anexo 4- cumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones. 2. Ficha técnica de los productos
Requisitos habilitante de orden financiero	1. Requisitos habilitantes financieros
RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S	**REQUISITO A SUBSANAR**
Requisitos habilitante de orden financiero	1. Requisitos habilitantes financieros.
PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S	**REQUISITO A SUBSANAR**
Requisito habilitante técnico	1. Muestras para rones 2. Certificado libre de asbesto
Requisitos habilitante de orden jurídico	1. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente VANSOLIX presento en la fecha indicada en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación la subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos, en lo que respecta a los requisitos habilitantes técnicos y financieros son presentados por el proponente agotado la etapa de subsanación. No cumplimento así con la subsanación de los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

El proponente RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S, no cumplió con el indicador financiero de razón de cobertura de intereses.

El proponente PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S, presento en la fecha indicada en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación la subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, encontrado que dicho requisito técnico no cumple con lo solicitado en el documento de condiciones particulares de contratación. Una vez agotada la etapa de subsanación el proponente presenta nuevamente el requisito habilitante técnico, documento que no es tenido en cuenta por ser presentado en forma extemporánea. No cumpliendo así con la subsanación de los requisitos habilitantes técnicos.

Por lo anterior mente expuesto se declara desierto el proceso de invitación púbica 100401

Con el ánimo de motivar la tipificación de la modalidad y la causal invocada se revisarán varios escenarios de los proponentes VANSOLIX y PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S quienes presentaron, las ofertas más económicas, y la subsanación de los requisitos habilitantes técnicos y financiero, pero de manera extemporánea en el proceso de invitación publica 100401 :(I) Análisis de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes una vez agotada la etapa de subsanación, para verificar si cumplen con lo solicitado en el documento de condiciones particulares de contratación del proceso de invitación pública. (II) análisis de los tiempos de entrega de las placas filtrantes (III) se evaluaron los valores ofrecidos.

1. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES UNA VEZ AGOTADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- Se realiza un análisis de los requisitos habilitantes técnicos y financieros presentados en forma extemporánea por el proponente VANSOLIX , encontrando que no aportan la ficha técnica de la propuesta sino un catálogo de productos, no cumpliendo así con lo solicitado en el documento de condiciones particulares de contratación del proceso de invitación publica, se evidencia que no fue subsanado el requisito habilitante técnico-anexo número 4 – cumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones.
- Se realiza un análisis de los requisitos habilitantes técnicos presentados en forma extemporánea por el proponente PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S, encontrando que el requisito del certificado libre de asbesto presentado una vez agotada la etapa de subsanación cumple con todo lo solicitado en el documento de condiciones particulares de contratación del proceso de invitación pública.

 Para la FLA EICE es determinante contratar directamente con el proveedor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros. Escenario que se cumpliría con la empresa PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S

2. ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LAS PLACAS FILTRANTES

 Es claro que el documento de condiciones particulares de contratación del proceso de invitación publica 100401 establece como una de las obligaciones del contratista, acordar con el supervisor del contrato un cronograma de entregas de las placas filtrantes una vez se firme el acta de inicio.
 Bajo la órbita de las actuaciones prenegociales en el proceso de invitación directa, se evidencia por el área de preparación de la subgerencia de producción la necesidad de que las placas filtrantes sean suministradas por los proveedores en el menor tiempo posible, dado que ya se surtió la etapa del proceso público de contratación el cual fue infructuoso reduciendo los tiempos de entrega, y por ser una materia prima que se requiere para el proceso productivo de los aguardientes y rones y cumplimiento de ventas para la vigencia 2023
 Recibiendo por parte de los proveedores VANSOLIX S.A.S y PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S las siguientes propuestas de entregas:

VANSOLIX	TIEMPO DE ENTREGAS
1.300 PLACAS	Inmediata salvo venta previa
7.600 placas	Primera sema de julio de 2023
3.100 placas	Segunda semana de octubre de 2023
PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S	**TIEMPOS DE ENTREGA**
1.000 UNIDADES	4 Semanas a convenir después de la firma del contrato
400 UNIDADES	8 días después de la firma del contrato
4.800 UNIDADES	4 Semanas a convenir después de la firma del contrato
5.800 unidades	11 semanas después de la firma del contrato

3. LOS VALORES OFRECIDOS.

En el proceso de invitación publica Nro 100401 se dieron los siguientes valores para una cantidad total de 12.000 placas filtrantes:

VANSOLIX	Valor ofrecido
Placas filtrantes Aguardiente Cantidad : 1.000	Valor total antes de IVA: $8.481.000
Placas filtrantes Ron Cantidad: 11.000	Valor total antes de IVA: $99.121.000
Valor total incluido IVA	$128.046.380,00
PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S	**Valor ofrecido**
Placas filtrantes Aguardiente Cantidad : 1.000	Valor total antes de IVA:$ 8.637.000
Placas filtrantes Ron	Valor total antes de IVA: $ 95.007.000

Cantidad: 11.000	
Valor total incluido IVA	$ 123.336.000

Bajo la órbita de las actuaciones prenegociales en el proceso de invitación directa, se evidencia las siguientes propuestas económicas presentadas por los proveedores VANSOLIX S.A.S y PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT S A S, teniendo en cuenta las necesidad de la FLA de contar con la materia prima en el menor tiempo posible , para así poder cumplir con el cronograma de filtración de los aguardientes y rones y poder tener el producto terminado, dando así cumplimiento a la producción y plan de ventas del 2023.

.

VANSOLIX	**Valor ofrecido**
Placas filtrantes Aguardiente Cantidad : 1.000	Valor total con IVA: $10.093.000,00
Placas filtrantes Ron Cantidad: 11.000	Valor total con IVA: $116.325.400,00
Valor total incluido IVA	$126,418.400,00
PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S	**Valor ofrecido**
Placas filtrantes Aguardiente Cantidad : 1.000	Valor total con IVA: $ 9.612.820,00
Placas filtrantes Ron Cantidad: 11.000	Valor total con IVA: $114.928.000,00
Valor total incluido IVA	$ 124.540.820,00

Si bien, se puede observar un incremento de $1.204.820 en la propuesta económica presentada por el proponente PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S, respecto a la oferta presentada en virtud del proceso de invitación pública, dicho incremento se genera por las condiciones del mercado en razón a las posibilidades negociales que cada proponente de manera particular puede establecer según sus disponibilidades al momento de presentar una nueva oferta. Así mismo dada la necesidad de la fla EICE en recibir las placas filtrantes en el menor tiempo posible, los ofertantes realizan sus estimaciones para así poder cumplir internamente la FLA con el cronograma interno de filtración de los aguardientes y rones.

Propuesta económica que no supera el presupuesto inicial del proceso de invitación publica el cual era

de ($ 144.977.430) y que continúa siendo un presupuesto oficial inferior al valor ofertado por VANSOLIX S.A.S en el proceso de invitación pública y en la etapa prenegocial de invitación cerrada, de tal modo, se garantiza el principio de economía generando ahorros en el suministro.

Es importante aclara que la necesidad de la fla EICE de que le sean suministradas las placas filtrantes en el menor tiempo posible para cumplir con su cronograma de filtración, no genera modificaciones en los requisitos de participación y en las condiciones técnicas exigidas en la invitación publica 100401 que se declaró desierta, por no ser un requisito habilitante, ni una especificación técnica, sino una de las obligaciones del contratista.

Por lo tanto se realizara proceso de invitación Directa entendiendo que PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENTS S.A.S, presento propuestas y muestras físicas en el marco de la invitación pública convocada, cumpliendo con las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y características de las muestras en las referencias del proceso, toda vez que la no aceptación de su propuesta no fue dada por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos habilitantes, sino por la subsanación del requisito habilitante técnico- certificado libre de asbesto agotada la etapa de subsanación, certificado que fue verificado en la etapa prenegocial cumpliendo con lo requerido en el documento de condiciones particulares de contratación del proceso de invitación publica 100401. Además, como ya se indicó arriba, se analizaron otros escenarios para la tipificación de la modalidad y la causal.

En el numeral 6 del artículo 32 del Acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, está desarrollada la modalidad de selección contratación " Invitación Directa", y la causal que motiva esta contratación en la cual se establece que " cuando después de formular una invitación publica o cerrada no se presenta ninguna oferta, o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos solicitados en la invitación:"

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE permite tipificar dicha modalidad y causal en este evento. Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

La presente contratación es necesaria, conveniente y oportuna por las siguientes consideraciones:

Necesidad: Es necesaria la contratación dado que las placas filtrantes son una materia prima indispensable para la filtración de los Aguardientes, Rones y demás licores , con la filtración de los licores se busca retener las diferentes partículas o solidos suspendidos y además abrillantar estos productos para luego envasarlos en sus diferentes presentaciones como Aguardiente Antioqueño Tradicional y Sin Azúcar, Aguardiente 24°, Ron Medellín 3, 5, 8 y 12 años, Vodka y Cremas, licores que hacen parte del portafolio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Conveniencia: Para poder cumplir con las proyecciones y objetivos de crecimiento de la FLA y poder cumplir con la producción de los productos del portafolio y el plan de ventas para el 2023.

Oportunidad: Para poder contar con la disponibilidad de la materia prima, y así poder tener el producto terminado y poder cumplir con el plan de ventas del 2023 para los productos del portafolio que requieren

este elemento para su proceso productivo, como también para tener en stock materia prima para el primer trimestre del año 2024.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de la transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será el de SUMINISTRO, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega del producto, se hará exclusivamente en las Instalaciones de la FLA, en el almacén de materias primas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí, de conformidad con el programa entregas que será realizado por la Subgerencia de producción.

La dirección de Envasado y Añejamiento de la Subgerencia de Producción coordinará el programa de entregas por parte del contratista hasta cumplir con las cantidades pactadas.

La FLA, se reserva el derecho de realizar modificaciones al programa de entregas, para la vigencia del contrato; previa comunicación al contratista con mínimo 5 días hábiles, lo anterior, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por este concepto.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberá cumplir el oferente, los cuales serán verificados por la FLA EICE.

Se toman los mismos requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación de Invitación Publica Nro 100401 teniendo en cuenta que el numeral 6 del artículo del Manual de Contratación de la FLA EICE establece que no se podrán modificar los requisitos de participación cuando se invoca dicha causal

REQUISITOS HABILITANTES:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

 Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.
 Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

 Estas garantias deben ser expedida a favor de particulares o de entidades publicas con un regimen de contratacion privado.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente**. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros**. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad**. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

 Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades**: El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones**: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

 En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:
 Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

B.1. <u>ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES</u>
El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del estudio previo y del documento de condiciones particulares de contratación, firmado por el representante legal

<u>B2. Muestra:</u>

Muestras para Caudales, rendimientos y especificaciones técnicas para aguardiente y ron:

El proponente deberá suministrar con la oferta 58 unidades de las placas para cada uno de estos licores, con el fin de verificar los **caudales, rendimientos de filtración y especificaciones técnicas** (Solamente para los proponentes nuevos cuyo rendimiento no es conocido) y cuya referencia de placas filtrantes no se cuentan con registros históricos de rendimientos de filtración en la FLA.

Para verificar las pruebas de rendimiento a través de la filtración de los productos y las pruebas de acuerdo a las especificaciones técnicas. Estas pruebas se adelantarán en el área de preparación y en el Laboratorio de Calidad de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

B3. Fichas técnicas y certificados

- **Ficha Técnica:**

El Proponente presentará con su propuesta **la ficha técnica** del insumo ofrecido de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación

- CERTIFICADOS

1. **Certificado libre de asbesto**
 El proponente deberá certificar con la propuesta que las placas son libres de asbesto y que pueden ser utilizadas para la filtración de productos de consumo humano (Específicamente de jarabes y bebidas alcohólicas), certificación que deberá venir firmada por la empresa productora.
2. **Certificación grado Alimenticio:**

 El Proponente presentará con su propuesta **el certificado de ser un producto para grado alimenticio** emitido por el productor del insumo a suministrar.

B. EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar que ha ejecutado hasta 4 contratos con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 60% del presupuesto oficial estimado. El valor del certificado deberá estar expresado en SMMLV del año en ejecución

 La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.

 Experiencia puede ser presentada con una de las siguientes alternativas:

- El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500.

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información:
- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.

Nota: Cuando se trate de un proponente plural cada uno de los miembros que lo integra debe acreditar como mínimo la ejecución de un contrato relacionados con el objeto de la presente contratación.

C.1. Experiencia del proponente plural

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en este numeral. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para la acreditación de la experiencia del proponente plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en las condiciones requeridas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste o cualquiera de ellos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para acreditar la experiencia, el oferente (sean nacionales o extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta) podrá aportar:

-El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500

-Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos y/o contratos que contengan la siguiente información.

- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A esta verificación de EXPERIENCIA corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

C.2. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso contratos ejecutados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Para acreditar la experiencia, el oferente (sean nacionales o extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta) podrá aportar:

- El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500

-Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.

- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

C.3. Experiencia para mipyme

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso)

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

C.4. Consideraciones

1. El proponente que no tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres o MiPymes deberá cumplir con la experiencia general del proponente punto C y C.1 (en caso de ser proponente plural)

2. El proponente que tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto C.2.

3. El proponente que tenga la calidad de MIPYME deberá cumplir la experiencia desarrollada en el punto C.3.

4. Si concurre en un proponente la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes, el proponente podrá presentar dos (2) contratos adicionales a los exigidos en la experiencia general del proceso, que hayan sido efectivamente ejecutados y que estén debidamente certificados

La certificación de estos contratos es la siguiente:

- El RUP, si la empresa cuenta con este documento, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en el código UNSPSC 1401500

Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.

- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

D. CRITERIOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte **al 31 de diciembre de 2021** y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP podrá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al actual. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el año 2020, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2020 comparada con 2019 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2021 comparativos con el año 2020, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a la persona natural o jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por

inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen. También podrán aportar los mismos informes de Estados Financieros del año 2020 comparado con el año 2019, para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años.

De acuerdo con lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2021, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal o quien esté autorizado para suscribir estados financieros en el país de origen del proponente, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación (con fecha actual no mayor a 30 días) expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

HASTA **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS PESOS M/L ($ 124.540.820),**), INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

4.1 INDICADOR DE IVA

INDICADOR DE IVA: 9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCIÓN FLA)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

El proyecto de compra para las placas filtrantes, se relaciona a continuación de acuerdo al programa de ventas del 2023:

REFERENCIA	CÓDIGO SAP	CANTIDAD (UNIDADES)
PLACA FILTRANTE AGUARDIENTE	40000025	HASTA 1.000
PLACA FILTRANTE RON	40000027	HASTA 11.000

HISTORIAL DE CONTRATACIONES

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2012	2012BB338597	SUMINISTRO DE PLACAS FILTRANTES DE AGUARDIENTE,	$10.088.520	0	$10.038.520	RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA.
2013	4600000074	SUMINISTRO DE PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y RONES	$40.200.496	0	$40.200.496	HERGRILL Y CIA LIMITADA
2014	4600001738	SUMINISTRO DE PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y RONES	$24.812.400	$12.158.076	$36.970.476	HERGRILL Y CIA LIMITADA
2015	4600003687	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y RONES	$32.420.724	$7.975.000	$40.395.724	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY LTDA.
2016	4600005381	SUMINISTRO DE PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y RONES	$29.928.000	0	$29.928.000	HERGRILL Y CIA LIMITADA
2017	4600006730	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y DE RONES	$33.986.400	$16.993.200	$50.979.600	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S
2018	4600008115	SUMINISTRO DE PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTE Y RONES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.	$59.899.628	$18.200.837	$78.100.465	MULTIPACK S.A.S
2019	4600009579	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	$59.351.250	0	$59.351.250	MULTIPACK S.A.S
2020	4600010686	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE RONES Y AGUARDIENTES LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	$ 48.036.135	0	$48.036.135	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S
2021	4600012214	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES Y RONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	$55.763.995	0	$55.763.995	VANSOLIX S.A

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2022	4600014093	SUMINISTRAR PLACAS FILTRANTES PARA EL PROCESO DE FILTRACIÓN DE AGUARDIENTES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.	$27.846.000	0	$27.846.000	RIO MAGDALENA TRADING COMPANY S.A.S

4.3. Análisis de las ofertas

Se solicitaron 6 cotizaciones a las siguientes empresas: **Multi Pak**, **Vansolix**,,**Rielco**,**Lufran, Rio Magdalena Traiding**, **Hergrill,** de las cuales las empresas Rielco,Lufran y Hergrill manifestaron no presentar propuestas, por lo cual se recibieron, solo tres cotizaciones de las siguientes empresas:

Material	Descripción	Necesidad UN	VALOR AÑO 2022 (MAS EL IPC)		Cotización 1 Rio Magdalena Trading Campany		Cotización 2 Vansolix		Cotización 3 Multipak		PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (PROMEDIO VALOR AÑO 2022 + COT 1 +COT 2)		PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (PROMEDIO VALOR AÑO 2022 + COT 1 + COT 2)	
			Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario SIN IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Presupuesto SIN IVA	Presupuesto CON IVA	Presupuesto SIN IVA	Presupuesto CON IVA
40000025	Placas Filtrante Aguardiente y otros	1.000	$ 8.823	$ 10.500	$ 12.840	$ 15.280	$ 7.959	$ 9.471	$ 17.000	$ 20.230	$ 9.874	$ 11.750	$ 9.874.120	$ 11.750.203
40000027	Placas Filtrante Rones	11.000	$ 8.823	$ 10.500	$ 12.840	$ 15.280	$ 8.870	$ 10.555	$ 17.000	$ 20.230	$ 10.178	$ 12.112	$ 111.955.653	$ 133.227.227
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)														**$ 144.977.430**

El presupuesto oficial es el promedio de: El valor de compra del año 2022 (más el IPC del 13,12%) + la cotización 1 + la cotización 2

5.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Ver ANEXO No 2

5.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2450104/907ª/0-fe 1010 fondo común ICLD FLA EICE. PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINAS Y EQUIPOS
- **CDP**: Número 3800002483 – Fecha de creación 21/02/2023 Y FECHA DE IMPRESIÓN 22/02/2023
- **VIGENCIA FUTURA**: N/A

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO No 3

6.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Garantía de seriedad de la oferta; Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos;

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
 En caso de no liquidarse en este tiempo deberá ampliar la cobertura hasta la liquidación del contrato

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un año (1) año más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

7. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

El Acto Administrativo que designa el comité Asesor y Evaluador y sus integrantes es la Resolución N° S 2023060000 del 09 de febrero de 2023.

8. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría la supervisión es interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad.

ANEXOS.

Documento Anexo estudios previos

- Formato oferta económica
- Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres
- Anexo de especificaciones técnicas
- Anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Anexo de forma de pago
- Anexo de matriz de Riesgos
- Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades
- Declaración juramentada de multas y sanciones

MARÍA ANTONIETA OSORIO PÉREZ
Rol Gestor Precontractual

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Rol Jurídico

Fecha de creación: Medellín- 19 de abril de 2023

Fecha de aprobación: 21 de abril de 2023